

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210035300
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE : BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO ORTIZ QUIÑONEZ

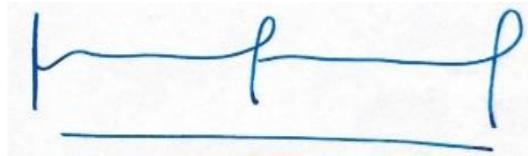
Por no haberse subsanado la demanda, dando cumplimiento al auto de fecha 14 de abril de 2021, procede dar aplicación al artículo 90 del C.G.P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda de la referencia.

2. COMUNÍQUELE al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of connected loops and lines, positioned above a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ